



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5362/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6636/2023, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS S/ PAGO A PROVEEDOR - EDUARDO E. MOSTTO Y OTROS”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8636 de fecha 22 de diciembre del año 2023, el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DIECISIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.017,97) al proveedor “TRANSPORTE MOSTTO”, de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, por la prestación del servicio de transporte y encomienda.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1- 11384 de fecha 27 de diciembre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal”*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del Proveedor “TRANSPORTE MOSTTO”, de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, por la prestación del servicio de transporte y encomienda, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor “TRANSPORTE MOSTTO”, de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, CUIT n.º 30-67109623-8, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana N° 1.269 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DIECISIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.017,97), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.5.1.0 - Transporte.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5362/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal